

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS:

El Informe N° 09-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 09 de enero de 2024, el Informe N° 050-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 15 de febrero de 2024, de la Unidad de Operaciones; el Memorando N° 043-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 12 de enero de 2024, el Memorando N° 521-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 19 de febrero de 2024, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 006-2024-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG e Informe N° 027-2024-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; y el Informe N° 91-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 29 de febrero de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 24 del Manual de Operaciones establece que "La Unidad de Operaciones es responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar, supervisar y controlar los procesos de Afiliación, Mantenimiento de Padrón de Hogares, Liquidación y Transferencia y la Entrega del Incentivo Monetario Condicionado, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 199-2022-MIDIS/PNADP-DE se aprueba la actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación y el Procedimiento de Desafiliación y Egreso de Hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, a través del Informe N° 09-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 09 de enero de 2024 e Informe N° 050-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 15 de febrero de 2024, la Unidad Operaciones sustenta la actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación, acorde a los documentos externos e internos del Programa para una mejor articulación entre procesos;



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, con Memorando N° 043-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 12 de enero de 2024 y Memorando N° 521-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 19 de febrero de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y traslada el Informe N° 006-2024-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG y el Informe N° 027-2024-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que la Directiva del proceso de afiliación, se articula a las normas de control interno, al macroproceso 'Gestión de Operaciones', al proceso de 'Afiliación' establecido en el Manual de Operaciones, y contribuye al componente producto 'Corresponsabilidades con incentivo monetario' y resultados esperados establecidos en la cadena de valor aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 137-2020-MIDIS-PNADP-DE, emitiendo opinión favorable para su aprobación;

Que, con Informe N° 91-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 29 de febrero de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la actualización del documento normativo antes indicado;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000018-2024-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 199-2022-MIDIS/PNADP-DE que aprobó la actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Operaciones la implementación y socialización del documento aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, entre los integrantes del Programa, y que las Unidades realicen las acciones necesarias para la aplicación y cumplimiento de los mismos.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social



Unidad de Operaciones

Código: Directiva N° 0002-2024-MIDIS/PNADP-DE

Versión: 04

Página 1 de 15

DIRECTIVA

DEL PROCESO DE AFILIACIÓN

Elaborado por:	Revisado por:
Formulado y propuesto por:	César León Sánchez Jefe de la Unidad de Operaciones
Revisado por:	Delmy Muro Ortiz Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
	Erick Ríos Aquino Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Aprobado por:	Dante Fernández Kohatsu Director Ejecutivo

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una
COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FARXPXF**



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Directiva Proceso de Afiliación		Código: Versión:	Directiva N° 0002-2024-MIDIS/PNADP-DE 04 Páginas: 2 de 15

Hoja de control de cambios

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
	06/07/2020	Elaboración inicial del documento Memorando N° 001667-2017-MIDIS/PNADP-UOP, Informe N° 000105-2017-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO		UOP
	06//07/2020	Actualización de documento	Informe N° 000177- 2020-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
01	03/05/2021	Actualización de documento	Informe N° 000194 -2021-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
02	25/08/2021	Actualización de documento	Informe N° 000342-2021-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
03	24/10/2022	Actualización de documento	Informe N° 439-2022-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
04	09/01/2024 15/02/2024	Actualización de documento	Informe N° 0009-2024-MIDIS/PNADP-UOP Informe N° 050-2024-MIDIS/PNADP-UOP	UOP

Notas:

1/ Justificación de la versión del documento, puede darse en los casos de:

- a) Nueva b) Actualización

2/ Indicar el número de informe técnico, en el cual se detallan los cambios realizados.

3/ Indicar la Unidad responsable de emitir el documento.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FARXPXF**



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Directiva Proceso de Afiliación		Código: Versión:	Directiva N° 0002-2024-MIDIS/PNADP-DE 04 Páginas: 3 de 15

ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. BASE LEGAL.....	4
4. SIGLAS Y DEFINICIONES.....	5
5. RESPONSABILIDADES.	8
6. DISPOSICIONES GENERALES.	8
7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.	9
7.1 Determinación de hogares elegibles.....	9
7.2 Acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares.	10
7.3 Desafiliación y Egreso.....	11
7.4 Determinación del Padrón de Hogares Afiliados (PHA).	12
8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	13
9. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.	14
10. ANEXOS.....	14

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FARXPXF**



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Directiva Proceso de Afiliación		Código: Versión:	Directiva N° 0002-2024-MIDIS/PNADP-DE 04 Páginas: 4 de 15

1. OBJETIVO.

Establecer las normas y procedimientos del proceso de afiliación que comprenden los criterios necesarios para la elegibilidad, afiliación, desafiliación y egreso de los hogares, de acuerdo a los objetivos institucionales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, en adelante el Programa JUNTOS, en el marco de la mejora continua para el logro de los resultados del Programa.

2. ALCANCE.

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento de las Unidades a nivel de la Sede Central, así como de las Unidades Territoriales del Programa JUNTOS, en el ámbito de sus competencias, según el Manual de Operaciones.

3. BASE LEGAL.

- 3.1 Ley N° 30435, que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y modificatorias.
- 3.2 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias.
- 3.3 Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.4 Decreto Supremo N° 003-2023-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).
- 3.5 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias.
- 3.6 Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS.
- 3.7 Resolución Ministerial N° 062-2021-MIDIS, que aprueba los ámbitos y grupos priorizados de intervención del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, modificada por la Resolución Ministerial N° 131-2022-MIDIS.
- 3.8 Resolución Ministerial N° 132-2021-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 010-2021-MIDIS, denominada “Directiva que regula el funcionamiento del Mecanismo de Intercambio de Información de Información Social (MIIS)”.
- 3.9 Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, denominada “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)”.
- 3.10 Resolución Ministerial N° 240-2020-DM-MC, que aprueba la actualización de las referencias geográficas denominadas “Pueblos Indígenas u Originarios del Perú” que incluye la actualización sobre los “Pueblos Indígenas u Originarios Amazónicos” y la incorporación de las referencias geográficas en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.
- 3.11 Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Directiva Proceso de Afiliación		Código: Versión:	Directiva N° 0002-2024-MIDIS/PNADP-DE 04 Páginas: 5 de 15

3.12 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-MIDIS/PNADP-DE.

4. SIGLAS Y DEFINICIONES.

- 4.1. **Acuerdo de compromiso (AC).**- Requisito para la afiliación y reincorporación, donde el titular del hogar acepta mediante documento digital o físico el compromiso de asegurar que los miembros objetivo del hogar cumplan la corresponsabilidad e informen al personal de JUNTOS sobre cambios en la información de su hogar. Tiene valor de declaración jurada¹.
- 4.2. **Afiliación.**- Proceso por el cual los potenciales hogares que cumplen con los criterios de elegibilidad y los criterios de priorización, se incorporan en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa JUNTOS en el marco del SINAFO.
- 4.3. **Clasificación Socioeconómica (CSE).**- Es una medida de bienestar del hogar².
- 4.4. **Comunidad nativa.**- Las Comunidades Nativas tienen origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto; características culturales y sociales; y tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso.³
- 4.5. **Criterios de elegibilidad.**- Son las condiciones que deben ser cumplidas por los potenciales usuarios de las intervenciones públicas focalizadas. Estos criterios pueden incluir, entre otros, variables socioeconómicas, relacionadas a condiciones socioeconómicas; y variables de vulnerabilidad, relacionadas a enfermedades, aspectos climáticos, seguridad alimentaria, situaciones de riesgo, de género, etnia, lengua materna, entre otros, de las personas, hogares, viviendas, centros poblados, comunidades, grupos poblacionales o jurisdicciones geográficas que deberían recibir los beneficios de las intervenciones focalizadas. Estos criterios pueden ser aplicados de manera independiente o combinada, de acuerdo con el tipo de intervención⁴. Los criterios de elegibilidad del Programa JUNTOS son: 1) hogar con CSE pobre o pobre extremo y 2) hogar cuenta con al menos un miembro objetivo con edad hasta los 14 años exacto o gestante.
- 4.6. **Criterios de permanencia.**- Son las características asociadas a los criterios de elegibilidad, las condiciones que determinan la continuidad de la afiliación del hogar como usuario del Programa JUNTOS y acorde con la finalidad permite la ejecución de las transferencias monetarias.
- 4.7. **Criterios de priorización.**- Son las condiciones o características que indican una mayor vulnerabilidad de los/as potenciales usuarios/as frente a la problemática que pretende resolver la intervención pública focalizada. Estos criterios pueden ser los

¹ Aplica a hogares nuevos afiliados y reincorporados a la vigencia del presente documento y hogares afiliados que ingresen al esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas (Trasferencia primera infancia – TPI).

² Artículo 2, literal a) del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2023-MIDIS.

³ Ministerio de Cultura (en línea). Glosario de la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios. Consulta: 27 de noviembre de 2017. <http://bdpi.cultura.gob.pe/glosario>.

⁴ Artículo 2, literal c) del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2023-MIDIS.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS		
Directiva Proceso de Afiliación		Código:	Directiva N° 0002-2024-MIDIS/PNADP-DE		
		Versión:	04	Páginas:	6 de 15

mismos que los criterios de elegibilidad establecidos para la intervención o pueden incluirse criterios adicionales. Asimismo, pueden ser aplicados de manera independiente o combinada, de acuerdo con el tipo de intervención⁵. Para el Programa JUNTOS los criterios de priorización son: 1) ciclo de vida, 2) población muy vulnerable, 3) situación de pobreza, 4) composición del hogar y 5) geográficos.

- 4.8. **Hogar.-** Conjunto de personas que, estando o no vinculadas por lazos de parentesco, ocupan una misma vivienda o local como casa-habitación y cubren sus necesidades básicas a partir de un presupuesto común.⁶
- 4.9. **Hogar afiliado.-** Hogar que acredita los requisitos establecidos por el Programa JUNTOS, cumple con los requisitos de permanencia y figura en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa JUNTOS.
- 4.10. **Hogar desafiado.-** Hogar que ha perdido la condición de afiliado por alguna de las causales establecidas por el Programa JUNTOS.
- 4.11. **Hogar preafiliado.-** Hogar que cuenta con acuerdo de compromiso, ha culminado el registro información y escalamiento de aprobación en el SITC, y se encuentra apto para su selección como nuevo afiliado o reincorporado.
- 4.12. **Hogar elegible.-** Hogar que cumple con los criterios de elegibilidad, tomados a partir del Padrón General de Hogares (PGH) y que se complementa con el Padrón Nominal y/o información del Ministerio de Salud y/o la información que brinda el representante del hogar.
- 4.13. **Hogar observado.-** Hogar registrado en el Padrón de Hogares Afiliados al que se le identifica una situación o condición que impide su abono y que requiere ser subsanada.
- 4.14. **Hogar nuevo afiliado.-** Hogar que por primera vez forma parte del Padrón de Hogares Afiliados (PHA), luego de superar los criterios de elegibilidad y priorización establecidos por el Programa JUNTOS.
- 4.15. **Hogar reincorporado.-** Hogar que estuvo afiliado en el Programa JUNTOS y fue desafiado por pérdida de los criterios de permanencia, por renuncia voluntaria, y nuevamente cumple con los criterios de elegibilidad y priorización para su incorporación al Programa. Si el hogar fue desafiado por causa ajena al hogar y solicita su reincorporación, procede su ingreso cuando se confirme que fue desafiado por causa atribuible al Programa y cumpla con los criterios de elegibilidad.
- 4.16. **Miembro Objetivo (MO).-** Miembros de hogares que cumplen cualquiera de las siguientes características o ambas: 1) ser gestante, o 2) ser niña, niño y/o adolescente, hasta que culmine la educación secundaria o antes que cumplan los diecinueve (19) años⁷, lo que ocurra primero.
- 4.17. **Miembro Objetivo (MO) con discapacidad severa.-** Gestante, niña, niño y/o adolescente con limitaciones físicas, sensoriales o mentales, que requieren de asistencia la mayor parte del tiempo de otra persona o ayuda de algún dispositivo. Para sustentarlo se requiere el certificado de discapacidad emitido por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional.

⁵ Artículo 2, literal e) del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2023-MIDIS.

⁶ Artículo 2, literal i) del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2023-MIDIS.

⁷ Es MO hasta los 19 años cumplidos en el mes del corte de Padrón de Hogares Afiliados (PHA).

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Directiva Proceso de Afiliación		Código: Versión:	Directiva N° 0002-2024-MIDIS/PNADP-DE 04 Páginas: 7 de 15

- 4.18. Miembro de hogar (MH).**- Cualquier miembro que forma parte de la composición del hogar y que no sea miembro objetivo, acorde a las definiciones dadas anteriormente acerca de hogar y miembro objetivo del hogar.
- 4.19. Padrón de Hogares Afiliados (PHA).**- Banco de datos personales que contiene los datos de identificación e información nominal de cada hogar afiliado al Programa JUNTOS como intervención pública focalizada a una determinada fecha de corte. El PHA toma la información registrada en la transaccional a una determinada fecha de corte.
- 4.20. Padrón General de Hogares (PGH).**- Es una base de datos de hogares y sus integrantes que incluye la composición del hogar, la identidad de sus integrantes y su clasificación socioeconómica⁸.
- 4.21. Padrón Nominal.**- Es la lista nominal de niñas y niños menores de 6 años de edad registrados en una plataforma electrónica, que se actualiza permanentemente con información proveniente de las diferentes fuentes interconectadas al RENIEC, así como por el ingreso de datos por parte de los gobiernos locales. Contiene datos como nombres y apellidos, DNI, nombres y apellidos del padre y de la madre, dirección, pertenencia a programas sociales, tipo de seguro de salud, entre otros.
- 4.22. Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC).**- Sistema de información institucional del Programa JUNTOS, que permite el ingreso, validación, actualización y seguimiento de la información de los hogares afiliados al Programa.
- 4.23. Solicitud de postulación.**- Instrumento de recojo de información de los hogares que desean ser usuarios del Programa JUNTOS.
- 4.24. Titular de hogar.**- Miembro y representante del hogar ante el Programa, que cumple con los requisitos de afiliación, asume el compromiso de la corresponsabilidad de cada uno de los miembros objetivo y recibe la transferencia del incentivo monetario condicionado. Se prioriza para la selección de titulares, a las mujeres a partir de 18 años que cuenten con su Documento Nacional de Identidad (DNI) azul o electrónico.
- 4.25. Traslado de hogar por MO en orfandad.**- Es una actualización del hogar que se produce en el caso de fallecimiento de ambos padres o uno de ellos y el otro progenitor se encuentra con pena privativa de la libertad y los MO se trasladan al hogar del tutor que cumple con al menos el criterio de elegibilidad (condición socioeconómica).
- 4.26. Transferencia Primera Infancia.**- Transferencia monetaria que se otorga al hogar que cumple con las corresponsabilidades de primera infancia según lo reportado por la UCC y cuente con acuerdo de compromiso que exprese las corresponsabilidades de primera infancia. Por mes de cumplimiento el hogar recibe S/ 50.00.
- 4.27. UOP.**- Unidad de Operaciones.
- 4.28. UCC.**- Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades.
- 4.29. UCI.**- Unidad de Comunicación e Imagen.
- 4.30. UTI.**- Unidad de Tecnologías de la Información.
- 4.31. UT.**- Unidad Territorial.

⁸ Artículo 2, literal I) del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2023-MIDIS.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Directiva Proceso de Afiliación		Código: Versión:	Directiva N° 0002-2024-MIDIS/PNADP-DE 04 Páginas: 8 de 15

5. RESPONSABILIDADES.

- 5.1 La UOP es la responsable de planificar, gestionar, supervisar y controlar el proceso de Afiliación.
- 5.2 La UCI es la responsable de desarrollar el diseño y las estrategias de comunicación en coordinación con la UOP y las UTs, que se implementan para brindar información a los hogares.
- 5.3 La UTI es responsable de la custodia, seguridad e integridad de los datos registrados tanto en el SITC, como de otros aplicativos de apoyo al proceso de Afiliación, de la disponibilidad, calidad y operatividad de las aplicaciones y servicios de tecnología e información. Asimismo, es responsable de la implementación de nuevas soluciones tecnológicas que se requieran para el cumplimiento de la presente directiva.
- 5.4 La UCC es la responsable de proveer la información del resultado del cumplimiento de corresponsabilidades de los esquemas base y transferencias diferenciadas, así como los resultados de revisión posterior de la verificación de cumplimiento de corresponsabilidades.
- 5.5 Las Unidades Territoriales son responsables de la aplicación, cumplimiento y supervisión de la presente Directiva en el ámbito de sus competencias.
- 5.6 Las Unidades de apoyo y asesoramiento son las responsables de la asistencia técnica y del soporte al proceso operativo derivado de sus funciones, en el ámbito de su competencia.

6. DISPOSICIONES GENERALES.

- 6.1 El proceso de Afiliación consiste en la incorporación de hogares al Programa JUNTOS bajo criterios de elegibilidad y priorización⁹. Asimismo, determina la permanencia de los hogares en el Padrón de Hogares Afiliados.
- 6.2 El proceso de Afiliación para su desarrollo cuenta los siguientes procedimientos:

N°	PROCESO	DOCUMENTO NORMATIVO
1	Proceso de Afiliación	Procedimiento para la determinación de hogares elegibles. (PNADP-UOP-AFI-P-001)
2		Procedimiento de Acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares. (PNADP-UOP-AFI-P-002)
3		Procedimiento para la desafiliación y egreso. (PNADP-UOP-AFI-P-003)
4		Procedimiento para la determinación del Padrón de Hogares Afiliados. (PNADP-UOP-AFI-P-004)

⁹ Se exceptúan del criterio de priorización los hogares que son reincorporados por causa ajena al hogar y siempre que cumplan con el criterio de elegibilidad de pobreza y tengan al menos un MO.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Directiva Proceso de Afiliación		Código: Versión:	Directiva N° 0002-2024-MIDIS/PNADP-DE 04 Páginas: 9 de 15

- 6.3 La incorporación de hogares es progresiva y está sujeta a la meta de afiliación o a la disponibilidad presupuestal. Para ello, se aplican los criterios de priorización correspondientes al Programa JUNTOS.
- 6.4 Los hogares¹⁰ nuevos afiliados, reincorporados y permanentes forman parte del esquema de Tránsito Primera Infancia (TPI) cuando cumplan con los requisitos de gestante en el primer trimestre y/o recién nacido de hasta 30 días y su fecha de captación se encuentre dentro del bimestre que corresponde al PHA.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

7.1 Determinación de hogares elegibles.

7.1.1 Los hogares elegibles pueden obtenerse a través de las siguientes vías:

- De oficio mediante procesamiento masivo.
- Por demanda a solicitud de los hogares que desean ser usuarios del Programa JUNTOS.
- A solicitud por condición de vulnerabilidad del hogar.

7.1.2 Para la determinación de hogares elegibles de oficio, el Programa JUNTOS hace uso del Padrón General de Hogares (PGH) disponible¹¹, cuya información se complementa con la del Padrón Nominal para la incorporación de menores con DNI, CUI o CNV en línea u otra que determine la UOP y la del Ministerio de Salud para la asignación de gestantes.

7.1.3 Para la determinación de hogares elegibles por demanda, cualquier persona que desee ser usuario del Programa JUNTOS registra su solicitud de postulación mediante la plataforma web. La solicitud es evaluada en línea con el PGH y el RENIEC y la información disponible del Padrón Nominal y la base del Ministerio de Salud, para determinar si el hogar se encuentra apto para ser considerado elegible y si cumple con los criterios de priorización.

7.1.4 En ambos casos, para determinar a los hogares elegibles la UOP aplica los criterios de elegibilidad del Programa JUNTOS, los que son:

- Hogar con CSE¹² pobre o pobre extremo.
- Hogar cuenta con al menos un miembro objetivo gestante o con edad hasta los 14 años exactos.

Asimismo, aplica los criterios de priorización del Programa.

7.1.5 La priorización de los hogares por condición de vulnerabilidad se da por discapacidad severa de al menos uno de los padres o por damnificados de desastres naturales, y se gestiona a solicitud de parte. El hogar debe cumplir con los criterios de elegibilidad y la solicitud debe contener el certificado de discapacidad de uno de los padres o la constancia emitida por el Instituto Nacional de Defensa Civil o el municipio de la zona, según corresponda.

¹⁰ A la fecha de su elegibilidad (captación del MO priorizado) o postulación, según corresponda.

¹¹ Brindado por la Dirección de Operaciones del MIDIS mediante oficio o a través de FTP compartido.

¹² El Programa JUNTOS verifica si el hogar presenta clasificación socioeconómica de pobre o pobre extremo en el Padrón General de Hogares.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Directiva Proceso de Afiliación		Código: Versión:	Directiva N° 0002-2024-MIDIS/PNADP-DE 04 Páginas: 10 de 15

7.1.6 Culminada la evaluación de elegibilidad, la información de los hogares elegibles se migra al módulo de afiliación del SITC para la preafiliación de hogares. La información está disponible en el SITC para que el personal de las unidades territoriales realice las actividades para la preafiliación de hogares, tomando en consideración el Calendario de Actividades Operativas o las disposiciones dadas por la Unidad de Operaciones.

7.1.7 La Unidad de Comunicación e Imagen proporciona el material de comunicación y orientación a los hogares, y realiza campañas comunicacionales.

7.2 Acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares.

Para la preafiliación.

7.2.1 Los hogares elegibles, son contactados vía llamadas telefónicas o de modo presencial mediante convocatoria o visita domiciliaria por la Unidad Territorial a través de su gestor local o personal que haga sus veces.

7.2.2 Contactado el hogar, se le consulta si desea formar parte del Programa Juntos e informa al representante del hogar sobre el Programa JUNTOS, los beneficios que obtiene el hogar usuario y el compromiso que asume. Asimismo, informa que el hogar es desafiliado del Programa si el hogar altera o falsifica documentación o información para lograr su afiliación.

7.2.3 Si el representante del hogar desea ser usuario del Programa JUNTOS, debe:

- Brindar la información necesaria para completar la preafiliación.
- Aceptar el acuerdo de compromiso.
- Contar con DNI azul o electrónico.
- Informar el DNI de todos los integrantes del hogar a excepción de los recién nacidos hasta los 3 meses de edad¹³ quienes podrán contar con certificado de nacido vivo en línea o Código Único de Identificación (CUI).
- Informar el nombre del establecimiento de salud y/o institución educativa¹⁴ donde cumplirán su corresponsabilidad cada uno de los miembros objetivo (MO) del hogar.

Las únicas excepciones para no registrar la Institución Educativa son:

- MO con discapacidad severa acreditada. Para este caso todos los demás MO del hogar deberán contar con la información del lugar donde cumplir corresponsabilidad.
- Los MO que, por normativa del Ministerio de Educación no cuentan con la edad reglamentaria para estudiar o aquellos que no cuentan con oferta de educación inicial¹⁵. No obstante, es necesario que cuenten con la información para el cumplimiento de su corresponsabilidad en salud.
- Los MO de hogares ubicados en los centros poblados de comunidades nativas o pueblos amazónicos que no cuentan con oferta educativa accesible en el nivel

¹³ A la fecha de su elegibilidad o postulación.

¹⁴ Se exceptúa para las preafiliaciones de los bimestres I y II del año siempre que el MO presente matrícula del año anterior o el MO que por la edad (3 a 6) pueda cumplir corresponsabilidad en salud según lo establecido por el proceso de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades.

¹⁵ No requiere documentación sustento.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Directiva Proceso de Afiliación		Código: Versión:	Directiva N° 0002-2024-MIDIS/PNADP-DE 04 Páginas: 11 de 15

secundario y que el resto de miembros objetivo cumplan su corresponsabilidad en salud o educación.

- iv) Las MO en condición de gestante siempre que su condición haya sido reportada por las bases de datos administrativa.

Para reincorporación atribuible al Programa.

- 7.2.4 Se tramita de oficio o a solicitud del hogar cuando la desafiliación fue atribuible al Programa. Aplica siempre que la desafiliación no haya superado los 12 meses y el hogar mantenga la CSE de pobreza. Para estos hogares se exceptúa el cumplimiento de los criterios de priorización.

Para orfandad.

- 7.2.5 Si por orfandad de el/la MO se determina el traslado del hogar, el hogar de acogida previa aprobación de su evaluación, será activado para su actualización y vinculado al hogar de origen.

7.3 Desafiliación y Egreso.

Desafiliación

- 7.3.1 Un hogar se desafilia cuando incumple los criterios de permanencia, es decir las características asociadas a los criterios de elegibilidad y las condiciones que determinan la continuidad de la afiliación del hogar como usuario del Programa JUNTOS, salvo los hogares comprendidos en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS.
- 7.3.2 Las desafiliaciones se realizan de oficio o a solicitud de parte. La primera a través de la Unidad de Operaciones, que evalúa periódicamente la permanencia del hogar y gestiona la desafiliación cuando corresponda y la segunda a través de las Unidades Territoriales mediante el uso de la Ficha de Actualización de Datos (FAD).
- 7.3.3 Un hogar se desafilia si presenta al menos una de las siguientes situaciones:
- No cuenta con miembro objetivo.
 - Consignación de información inexacta o falsa sobre los criterios elegibilidad del hogar.
 - Hogar que se incorpora a otro hogar afiliado, salvo en los casos que por orfandad los MO pasan al cuidado de un familiar debidamente sustentado y el hogar cumple con los criterios de elegibilidad.
 - Renuncia.
 - Cambió de residencia y se desconoce el destino del desplazamiento.
 - Hogar con titular fallecido y sin cambio de titular por seis meses contados desde la fecha del registro del fallecimiento del titular en el SITC.
 - Por fallecimiento del titular y no hay otra persona quien lo reemplace.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FARXPXF**



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Directiva Proceso de Afiliación		Código: Versión:	Directiva N° 0002-2024-MIDIS/PNADP-DE 04 Páginas: 12 de 15

- h. Por omisión¹⁶ de la CSE o presentar CSE cancelada o CSE baja¹⁷ o CSE vencida¹⁸ al término del mes del corte del PHA, en el PGH vigente o consulta web service.
 - i. Si al bimestre I, los hogares con al menos un MO no cuentan con matrícula en el año anterior¹⁹.
 - j. Hogar tiene 8 meses consecutivos el resultado “No Cumple”²⁰ en su corresponsabilidad base.
 - k. Hogar con un miembro que es servidor del Programa JUNTOS.
 - l. Hogar con CSE no pobre en 3 bimestres consecutivos²¹.
- 7.3.4 Los hogares comprendidos en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS son evaluados en sus criterios de elegibilidad y permanencia, luego de 2 años de recibir la marca. Si en dicha ocasión incumplen los mencionados criterios, se desafilian. Lo establecido en este numeral no aplica a los hogares con motivos de desafiliación distintos a la vigencia y nivel de CSE.
- 7.3.5 En el caso de hogares reincorporados por causa de desafiliación ajena al hogar se evalúa para determinar si se encuentra en el marco del Decreto Supremo antes descrito y el conteo del tiempo de vigencia inicia desde su reincorporación.

Egreso

- 7.3.6 El egreso se realiza de oficio y es una causal de desafiliación en los términos que se establecen en el Documento Técnico Definitivo de la intervención.
- 7.3.7 Un hogar egresa del Programa JUNTOS cuando presenta CSE No Pobre en 3 bimestres consecutivos o cuando todos sus MO han concluido sus estudios secundarios.

7.4 Determinación del Padrón de Hogares Afiliados (PHA).

- 7.4.1 Los resultados de la verificación de corresponsabilidades de primera infancia de los hogares del esquema TPI y la nómina de MO que hayan concluido con dicho esquema, remitido por la UCC, son insumo para determinar la permanencia en el esquema.
- 7.4.2 El identificador de MO potencial TAS se asignará en los PHA II y III, la asignación del identificador MO TAS se realiza en los PHA III y IV y se utiliza como insumo los resultados de VCC, el SITC transaccional y lo que informe el proceso de Mantenimiento de Padrón.
- 7.4.3 La Unidad de Operaciones aplica los criterios de priorización para determinar el ingreso de nuevos hogares afiliados y reincorporados, cuyo orden de prelación se establece en el Procedimiento de Determinación del Padrón de Hogares Afiliados.

¹⁶ Se exceptúa a los hogares bajo los alcances del numeral 9.2 de la Directiva N° 01-2020-MIDIS, aprobada con Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS.

¹⁷ Se exceptúa a los hogares que han iniciado el trámite de traslado de MO por orfandad y que ha sido previamente comunicado por la Unidad Territorial.

¹⁸ No aplica a los hogares citados en el numeral 7.3.4.

¹⁹ Con excepción del MO con discapacidad severa acreditada o no cuente con oferta de educación secundaria en ámbito de Amazonia o frontera o de 3 a 6 años que puede ser verificado en salud, y siempre que el resto de MO del hogar tengan información de donde cumplen su corresponsabilidad. Este motivo aplicará a partir del año 2025.

²⁰ La cuenta de los 8 meses consecutivos no considera, los resultados “No Aplica” y “Exceptuado” en el intermedio.

²¹ Por dos (2) cortes del PHA y si mantiene la condición en el tercer bimestre. No aplica a los hogares citados en el numeral 7.3.4.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Directiva Proceso de Afiliación		Código: Versión:	Directiva N° 0002-2024-MIDIS/PNADP-DE 04 Páginas: 13 de 15

7.4.4 Todo hogar cuando se incorpore al Programa JUNTOS debe contar con lo siguiente:

N°	Tipo	Documentación
1	Obligatorio	- Acuerdo de Compromiso (grabación de voz o documento escaneado).
2	Otros documentos obligatorios según condición del miembro.	- Copia del certificado de discapacidad ²² . - Informe de la UT – excepcionalidad CIAP ²³ . - Copia de la constancia de egreso ²⁴ .

7.4.5 Cada bimestre con la información transaccional del SITC se genera el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) de acuerdo a las fechas establecidas en el Calendario de Actividades Operativas, salvo disposiciones que señalen su modificación.

7.4.6 El PHA contiene el nominal de hogares afiliados al Programa JUNTOS que está compuesto por:

- La nómina de titulares: hogares nuevos afiliados, hogares reincorporados y hogares afiliados que mantienen los criterios de elegibilidad o permanencia.
- La nómina de miembros objetivo.
- La nómina de hogares desafiliados²⁵.

7.4.7 Una vez procesado el PHA, la Unidad de Operaciones emite el padrón, informa a la Dirección Ejecutiva, y socializa con la UCC, la UPPM, la UCI y a las UT para las gestiones que correspondan según sus competencias.

7.4.8 Emitido el PHA, la coordinación de afiliación elabora el informe de hogares aptos para recibir el abono por afiliación y lo traslada a la Coordinación de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo para la gestión del abono de afiliación.

7.4.9 La Unidad de Operaciones, previa justificación del proceso responsable, autoriza la actualización por revisión posterior al PHA y comunica a las Unidades usuarias. Cuando corresponda, solicitará a la UCC aplicar revisión posterior derivada de la actualización del PHA.

7.4.10 El hogar puede consultar su estado (afiliado, desafiliado), a través de las herramientas informáticas con las que cuenta el Programa o llamando a la línea gratuita 1880.

7.4.11 El monitoreo y evaluación del proceso de Afiliación, se realiza a través de indicadores de procesos, los mismos que se encuentran detallados en la Ficha de Indicadores.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

8.1 Los casos extraordinarios y que no estén contemplados en la presente directiva son evaluados por la Unidad de Operaciones, quien determina su tratamiento, con la autorización de la Dirección Ejecutiva.

²² De tener miembro objetivo con discapacidad severa.

²³ Solo para hogares en centros poblados CIAP, con MO en edad para cursar educación secundaria y que no exista la oferta educativa en la zona.

²⁴ En caso no se cuente con información del MINEDU, aplica para hogares con miembros menores de 19 años registrados como egresados de secundaria en el SITC.

²⁵ Hogares desafiliados del periodo.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
Directiva Proceso de Afiliación		Código: Versión:	Directiva N° 0002-2024-MIDIS/PNADP-DE 04	Páginas: 14 de 15

8.2 La Unidad de Operaciones coordina con la Unidad de Tecnologías de la Información las acciones de mejora en el SITC.

9. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Son de aplicación gradual las disposiciones de la presente Directiva cuya implementación requiera el desarrollo y/o adecuación de documentos normativos y/o instrumentos informáticos o cuya implementación esté supeditada a acciones de terceros.

10. ANEXOS.

- Anexo N° 01: Flujograma del Proceso de Afiliación.

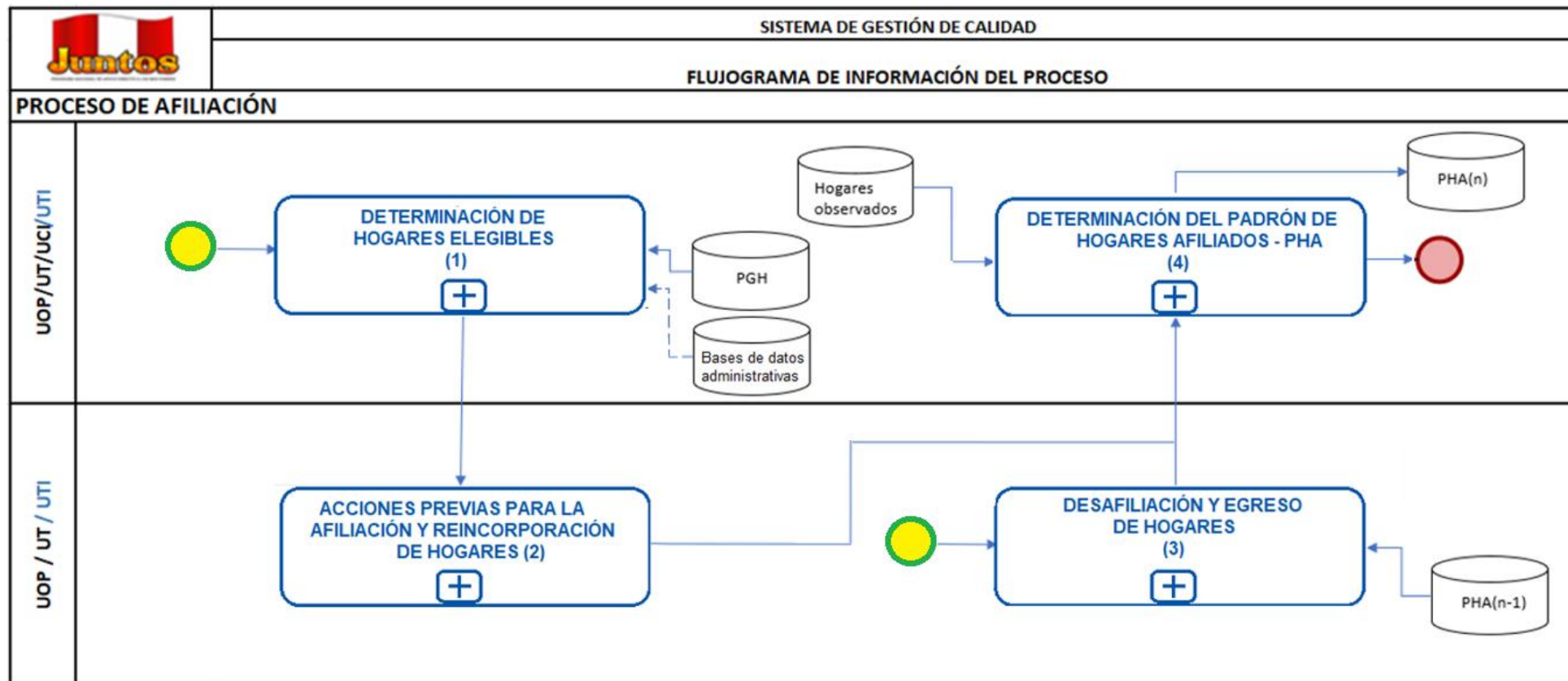
Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FARXPXF**



 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS				
Directiva Proceso de Afiliación				Código: Versión:	Directiva N° 0002-2024-MIDIS/PNADP-DE 04	Páginas:	15 de 15

Anexo N° 01: Flujograma del Proceso de Afiliación.



Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FARXPXF**

